

Oficio Nro. STHV-2022-0433-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

Asunto: Respuesta a la Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 026-CUS-2022 â Ref. Exp. 796

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1408-O de fecha 10 de marzo de 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remite la Resolución No. 026-CUS-2022 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 07 de marzo de 2022 y en cuyo contenido se resuelve:

“... solicitar que en el término de 3 días, el Registro de la Propiedad, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, la Agencia Metropolitana de Control, las Administraciones Zonales La Delicia y Eugenio Espejo; y, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procedan a emitir y/o ampliar sus informes, considerando las observaciones formuladas por los señores concejales miembros de la comisión durante la sesión. Los informes solicitados para conocimiento de la comisión, también deberán ser puestos en conocimiento de las administradas.”

Al respecto pongo en conocimiento el Oficio GADDMQ-DC-MCSC-2022-0135-O de fecha 22 de febrero de 2022, mediante el cual la Abg. Mónica Sandoval Campoverde en su calidad de Concejala Metropolitana de Quito, solicita *“... un informe pormenorizado y documentado de las observaciones y denuncia, presentado según oficio DMQ-2022-UC-22-021, suscrito por las señoras Daniela Elizabeth Becerra Becerra y Estefanía Pabón Fonseca”*.

Bajo los antecedentes señalados la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, ratifica el contenido del *“Informe técnico IT-STHV-DMPPS-2022-0025”* remitido previamente mediante Oficio Nro. STHV-2022-0270-O de fecha 17 de febrero de 2022 a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito con copia a las Concejales Metropolitanas de Quito Sra. Abg. Mónica Sandoval Campoverde y Sra. Doctora Brith Vaca Chicaiza, quienes han realizado las consultas y seguimiento referentes a la Urbanización Carretas 145-C. El *“Informe técnico IT-STHV-DMPPS-2022-0025”* fue también remitido con Oficio Nro. STHV-2022-0392-O con fecha 11 de marzo de 2022 al despacho de la

Oficio Nro. STHV-2022-0433-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

Concejala Doctora Brith Vaca Chicaiza, como respuesta a la inspección realizada en el sector de Carretas (Puertas del Sol y Urbanización 145-C) el 16 de febrero de 2022, por parte de la Sra. Concejala Brith Vaca, en el cual participaron varias dependencias municipales.

Con respecto a la Resolución No. 026-CUS-2022 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 07 de marzo de 2022, me permitió ampliar el pronunciamiento referente a los permisos de construcción de la Urbanización Carretas 145-C: la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, respecto al presente tema, emitió su pronunciamiento dirigido a la abogada Mónica Alexandra Acosta López, que en fotocopia adjunto, en el cual el criterio técnico concluyó que luego de revisar la documentación presentada y con base a la norma legal invocada vigente a la fecha de aprobación de la Urbanización denominada No. 145 –C CARRETAS mediante Resolución No. 4 de fecha 14 de septiembre de 1992, la cual en el artículo 3 establece un plazo de 48 meses (4 años) para la ejecución de las obras de urbanización, en virtud de lo cual le informa que el plazo para la entrega de obras, feneció el 14 de septiembre de 1996.

Además se informó que, de acuerdo al artículo R.II.220 de la Ordenanza Metropolitana No. 085 de 12 de marzo de 2003, vigente a la fecha de aprobación de la Urbanización Carretas, la ordenanza o resolución que apruebe una urbanización, debidamente protocolizada en una Notaria del Distrito e inscrita en el Registro de la Propiedad, constituía la autorización para ejecutar las obras de urbanización, es decir, a esa fecha no se requería de una Licencia o permiso de ejecución de obras.

Finalmente, es importante indicar que en el mencionado criterio se omitió que la Resolución No. 029 de 10 de enero de 1994 fue derogada, mediante Resolución No. 069 de 3 de abril de 1998.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Oficio Nro. STHV-2022-0433-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1408-O

Anexos:

- resolución_nro._026-cus-2022_-_carretas-signed.pdf
 - IT-STHV-DMPPS-2022-0025_URB. 145-C_CARRETAS_vf-signed.pdf
 - resolucion_004_-_1992.pdf
 - resolucion_029_-_1994.pdf
 - resolucion_069-1998.pdf
 - STHV-DMGT-2021-0522-O.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
 Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Señorita Arquitecta
 Karina Belén Suárez Reyes
Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Señora Abogada
 Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor Ingeniero
 Daniel Sebastián Castañeda Fraga
Servidor Municipal 12
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Señor Ingeniero
 Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2022-03-16	
Aprobado por: Iván Vladimir Tapia Guijarro	IVTG	STHV	2022-03-17	



Oficio Nro. STHV-2022-0433-O
Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

